

# Bases de la convocatòria de becas de investigació para el Trabajo Final de Máster

## MASTER EN PRIMATOLOGÍA

### 1. OBJETIVO

El programa de formación del Máster en Primatología de la Universitat de Girona convoca **tres becas** para realizar las prácticas y el trabajo final de máster en territorio español o en centros, institutos y organizaciones internacionales. El objetivo fundamental de las becas es promover y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación de excelencia en el marco del programa del máster, independientemente de su temática y del entorno de investigación (trabajo de campo o en cautividad).

### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- 2.1. No existen requisitos en cuanto a la nacionalidad o edad de las personas candidatas.
- 2.2. Estar matriculado en el programa de Máster (90 ECTS). No podrán optar a estas becas las personas matriculadas en el Diploma de Especialización (Postgrado).
- 2.3. Tener un expediente académico provisional, en el momento de la solicitud de  $>8.25/10$ . En caso de que no existan candidatos con esa nota mínima de tendrán en cuenta los mejores expedientes.
- 2.4. Disponer de un convenio de prácticas firmado para la realización del TFM.
- 2.5. Disponer de un director/a de TFM y su aceptación formal.
- 2.6. Disponer de una propuesta de proyecto de investigación para la realización del TFM y su aceptación formal.

### 3. CONDICIONES DE LAS BECAS

- 3.1. Duración: Las becas se otorgarán y disfrutarán a partir del tercer semestre de máster (septiembre de 2024), finalizando con plazo máximo en junio de 2025.
- 3.2. Dotación de la beca: **1.000 euros** cada una. El importe de la beca estará sujeto a las retenciones del IRPF correspondientes, dependiendo del país de la persona ganadora.
- 3.3. La dotación de la beca debe de destinarse a:
  - Ayuda a traslados y alojamiento, tanto a nivel nacional como internacional.
  - Seguro de accidentes y enfermedad.
  - Adquisición de material de investigación dedicado al proyecto.

- 3.4. La Fundació UdG se reserva el derecho de solicitar la documentación oportuna que justifique los gastos relacionados con la beca.
- 3.5. De no realizarse el proyecto/trabajo final de máster en el plazo establecido, el candidato se compromete a devolver la cantidad ya percibida.
- 3.6. Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas candidatas deberán de presentar los siguientes documentos:

- a. *Curriculum Vitae* resumido en formato libre (máximo 3 páginas).
- b. Expediente de **calificaciones** de las asignaturas, hasta la fecha.
- c. Dos **cartas de referencia** en apoyo a la solicitud, de personas relevantes con las que haya trabajado, investigado o estudiado el candidato.
- d. **Justificación de la admisión en el centro de prácticas** que la persona candidata solicita.
- e. **Memoria de investigación** a realizar (10-15 páginas máximo), en la que se incluirá el plan de trabajo y el calendario. La memoria debe de estar redactada en inglés y estará formada por los apartados: *Title, theoretical background, research group/center background, objectives, material and methods (study site, subjects, procedure and data collection, data analysis), ethics statement, references (APA 7<sup>th</sup>)*.
- f. Si procede, la documentación del *Comité d'Ètica i Bioseguretat de la Recerca de la Universitat de Girona*: Cuestionario de validación/temas éticos; formulario de resumen; formulario de procedimiento; consentimiento informado; compromiso de confidencialidad. En caso de que la beca sea concedida estos documentos deben de ser remitidos al CEBRUdG para ser evaluados por el comité de ética.
- g. Declaración responsable del director o directora del TFM que certifique que el proyecto será supervisado durante su desarrollo.
- h. Declaración responsable de que a fecha de inicio de la estancia solicitada no habrá disfrutado de alguna otra beca, ayuda o contrato de investigación.
- i. No serán admitidas las candidaturas que no presenten todos los documentos solicitados.

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, junto con los documentos requeridos, se enviarán a la dirección de correo electrónico: [masterprimatologia@fundacioudg.org](mailto:masterprimatologia@fundacioudg.org). **El plazo de solicitud se establece del 20 al 30 de junio de 2024.** Todas las solicitudes recibidas fuera de plazo serán rechazadas.

## 6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 6.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una **comisión evaluadora** formada por doctores o doctoras que formen parte del equipo de profesorado del máster. Cada candidatura será evaluada por dos personas de la comisión que no tengan conflictos de interés con la persona candidata.
- 6.2. La selección constará de **2 fases**: una primera evaluación en base a la documentación aportada y una segunda, que consistirá en una entrevista personal a la que serán convocadas las personas candidatas que superen la primera fase, si así fuera necesario.
- 6.3. Durante la primera fase se tendrán en consideración los siguientes criterios: Proyecto de investigación (65%); expediente académico provisional del máster (15%); experiencia previa investigadora en el ámbito de la primatología (5%); conocimientos de idiomas (5%); conocimientos informáticos y de estadística (5%); adecuación del perfil al ámbito del proyecto de investigación (5%). Si la comisión lo considera oportuno, no será necesario proceder a la segunda fase.
- 6.4. Durante la segunda fase las personas finalistas que hayan tenido una mayor puntuación durante la fase 1 podrán tener una entrevista con un mínimo de dos miembros de la comisión evaluadora. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: potencial de desarrollo (35%); competencia técnica relacionada con el proyecto (25%); habilidades generales (10%); trabajo de equipo o gestión de equipos (10%); habilidades sociales y de comunicación (10%); motivación por el puesto (10%).
- 6.5. La **adjudicación** de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del **31 de junio de 2024 y con plazo máximo el 15 de agosto de 2024**. Asimismo, se informará por escrito a todas las personas solicitantes a quienes no se les haya concedido la beca.
- 6.6. La incorporación al centro de destino se podrá realizar a partir del 1 de septiembre de 2024.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

- 7.1. Estas becas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca o contrato de investigación o relacionado con el ámbito de la primatología, de cualquier modalidad o denominación, de carácter público o privado, que se esté disfrutando en el momento de la obtención o durante el periodo posterior a la beca.
- 7.2. Estas becas son compatibles con haber disfrutado en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la estancia solicitada de alguna otra ayuda, beca o contrato de investigación.
- 7.3. Las becas son incompatibles con proyectos de investigación invasiva o que pongan en riesgo al bienestar de los sujetos de estudio.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

- 8.1.** Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.
- 8.2.** Comunicar por escrito a la Dirección del Máster la aceptación de la beca en un plazo máximo de 7 días a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.
- 8.3.** Una vez incorporada al centro de destino, se debe de enviar a la Dirección del Máster un certificado de la persona responsable del centro, acreditando de que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca y de que no realiza otros trabajos remunerados o voluntarios en el mismo. En caso contrario la Fundació UdG se reserva el derecho para reclamar el importe de la beca.
- 8.4.** Permanecer en el centro receptor durante todo el periodo de concesión de la beca tal como marque el convenio de prácticas suscrito con la Fundació UdG.
- 8.5.** Remitir a la Dirección del Máster cada tres meses —o cuando se solicite por la dirección del máster— desde la concesión de la beca y hasta la finalización del Máster, un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director/a del proyecto.
- 8.6.** A la conclusión de la beca y a requerimiento de la Dirección, las personas becarias se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias del Máster, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.
- 8.7.** Las comunicaciones científicas en congresos y las publicaciones de los trabajos derivados de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberán hacer constar la ayuda económica recibida del Programa de Máster en Primatología indicando el código «**Programa de ayudas a la investigación BITFMPRIM\_2023-25**».
- 8.8.** Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de la beca corresponderán a sus autores, tal como se haya especificado en los convenios de prácticas.
- 8.9.** En caso de que el TFM no sea presentado en la convocatoria que le corresponde, la Fundació UdG se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.
- 8.10.** En caso de renuncia a la beca una vez efectuada la incorporación al centro de destino, la Fundació UdG se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

## **9. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**

La decisión de la Fundació UdG sobre la selección de los solicitantes es inapelable, no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes y los candidatos se comprometen a su aceptación. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la Convocatoria de las Becas.